



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2017-MDNC

Nueva Cajamarca, 07 de febrero de 2017.

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

VISTO:

Memorial N° 02-2017-AJASS, de fecha 23 de enero de 2017, con registro N° 0707.
Carta N° 03-2017-MDNC-OPP, de fecha 30 de enero de 2017.
Acta de Sesión Ordinaria N° 03-2017, de fecha 06/02/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, desde el año 2014 el proyecto de Amazonía Rural del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, viene realizando trabajos de campo en coordinación con la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para la ejecución del proyecto INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE: LA FLORIDA, CAMPO AMOR, PALESTINA Y MIRAFLORES;

Que, mediante Memorial N° 02-2017, de fecha 23 de enero de 2017, los cuatro presidentes de las Juntas Administradoras del Servicio de Saneamiento – JASS, de los caseríos: Miraflores, Palestina, La Florida y Campo Amor, solicitan el apoyo de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, un monto de S/. 10,000.00 Soles, para la compra de terreno en la zona rural donde se instalará la Planta de Tratamiento de Agua Potable (sedimentador, prefiltro y filtro lento), en beneficio de cuatro caseríos: Miraflores, Palestina, La Florida y Campo Amor. Obras de saneamiento que será financiado y ejecutado por el proyecto de Amazonía Rural del Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; pero la adquisición de los terrenos donde se va ejecutar las obras son de responsabilidad de la población beneficiaria del distrito;

Que, en el artículo 3°, 4° y 5° del Memorial mencionado en el párrafo anterior, sustenta que necesitan comprar cuatro extensiones de terreno para la construcción de los siguientes componentes: Planta de Tratamiento de Agua Potable - sedimentador, prefiltro y filtro lento, más reservorios 1, 2, y 3;

Que, el área de terreno de 1,282 m² en donde se construirá la Planta de Tratamiento de Agua Potable, tiene un costo de S/. 12,000.00 Soles, y la población

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

beneficiaria con mucho esfuerzo está asumiendo un monto de S/, 2,000.00 Soles, por lo que solicitan a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, asuma la diferencia - un monto de S/. 10,000.00 Soles, tomando en consideración que el proyecto de Amazonía Rural beneficiará a la población del distrito de Nueva Cajamarca, específicamente en este caso a cuatro caseríos:

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe que “Los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión”;

Que, el Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA – Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, en su artículo 169° inciso a), c) y d) prescribe que corresponde a las Municipalidades Distrital en el ámbito rural y pequeñas ciudades y de modo supletorio a las Municipalidad Provinciales: a) planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el ámbito de su jurisdicción en concordancia con las políticas sectoriales emitidas por el ente rector;

Que, mediante Carta N° 003-2017-MDNC-OPP/, de fecha 30 de enero de 2017, la oficina de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, otorga la disponibilidad presupuestal para brindar apoyo con S/. 10,000.00 Soles, en beneficio de los cuatro caseríos beneficiarios del proyecto de Amazonía Rural, como son: Miraflores, Palestina, La Florida y Campo Amor;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°;

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR el apoyo económico a favor de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANERAMIENTO - JASS DEL CASERÍO MIRAFLORES, representado por el presidente señor Jaime Cubas Mondragón, identificado con DNI N° 43066723, para ser utilizado única y exclusivamente en lo siguiente:

DETALLE DEL APOYO ECONÓMICO	Valor en SOLES
PARA LA COMPRA DE 1,282 m2 DE TERRENO RURAL DONDE SE INSTALARÁ LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERÍOS: 1. MIRAFLORES 2. PALESTINA 3. LA FLORIDA 4. CAMPO AMOR	S/. 10,000.00

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia Municipal, y Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Nández Sánchez
ALCALDE
DNI: 42265433

